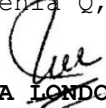


CONSTANCIA: El día 2 de diciembre de 2022 a las 5 de la tarde, venció el término del emplazamiento a la parte demandada, PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL BIEN OBJETO DE LITIGIO, sin que comparecieran a este Juzgado a recibir notificación del auto admisorio de la presente demanda iniciada en su contra. Fueron hábiles los días 11, 15, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 24, 25, 28, 29 y 30 de noviembre, 1 y 2 de diciembre de 2022. Dicho lapso transcurrió en SILENCIO ABSOLUTO. A Despacho del señor Juez para proveer.

Armenia Q, Abril 13 de 2023


NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaria

Radicado	2018 - 272
Proceso	VERBAL - DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
Demandante	MARIA DOLLY CALDERÓN MALDONADO
Demandados	EUTQUIO DE JESÚS PIMENTEL ROJAS y PERSONAS INDETERMINADAS

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Armenia Quindío, Abril catorce de dos mil veintitrés

Teniendo en cuenta la constancia inmediatamente, se designa como Curador Ad-Litem de la parte demandada, PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL BIEN OBJETO DE LITIGIO, dentro del presente proceso y de conformidad con lo previsto en el numeral 7º del artículo 48 en armonía con el artículo 293 del Código General del proceso, a los abogados:

JESSICA PINZON VILLADA, quien se localiza a través del correo jepi1991@hotmail.com.

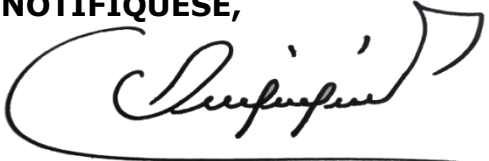
DANIEL CÉSPEDES LUNA, quien se localiza a través del correo email: dacelu@hotmail.com.

MARTHA LUCÍA RAMÍREZ HINCAPIÉ, quien se localiza a través del correo mlramirezh@marlura.co.

Lo anterior por economía procesal y buena práctica para el Despacho.

Notifíquese su nombramiento en la forma indicada en el artículo 49 del CGP, por lo tanto, la misma deberá agotarse con el primero citado y dando espera a los resultados de la notificación.

Por concepto de gastos al curador se fija la suma de CIENTO VEINTE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$120.000) Artículos 36 y 37 del Acuerdo 1518 de 2002, a cargo de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE,

ABEL DARIO GONZALEZ
Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 17 de abril de 2023.

No. 063

NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

Jagl

Apoderado demandante: diegocadenaleon@hotmail.com

Firmado Por:
Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **317b2323bded39a6625d39780a2f74a1b90f0588180369bc5e17212880f51462**

Documento generado en 13/04/2023 06:27:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>